

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.374/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. MARÍA BELÉN GÓMEZ RODRÍGUEZ SECRETARIO JUDICIAL DEL Juzgado de lo Social n° 07 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 188/2013 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. CARLOS CASASECA USERO frente a CERÁMICAS GREDA SA sobre Ejecución forzosa se ha dictado la siguiente resolución

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar a CERÁMICAS GREDA SA en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 10.200,32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.
 - b) Una vez firme la presente resolución:
- Expídanse los correspondientes testimonios para la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.
- Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DÍAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto número 2505-0000-64-0188-13.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CERÁMICAS GREDA SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de abril de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, Ilegible.